

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: NOHEMY ABELLO BUITRAGO Y OTROS
DEMANDADO: AGENCIA DE VIAJES LIVE FAST TOUR S.A.S. y LATAM
AIRLINES GROUP S.A. SUCURSAL COLOMBIA
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2023-00005-00

Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2023

La apoderada judicial de la parte actora allegó al correo institucional del juzgado sendas constancias de haber enviado a los correos electrónicos de los demandados (livefasttour1@gmail.com y erika.zarante@latam.com)², no obstante no allega el acuse de recibo ni se constató por otro medio que el destinatario hubiese accedido al mensaje (art. 8º inciso tercero de la Ley 2213 de 2022).

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

Una vez la parte demandante aporte la constancia de acuse de recibo de las notificaciones efectuadas por correo electrónico a los demandados, se continuará con el trámite procesal correspondiente.
05.

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica³**

RAD: 76001 31 03 003 2023 00005-00



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

¹ Archivos 68 y 69 del e.e.

² Archivos 68 y 69 del e.e.

³ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e500bcd63aea730b0ce4395af608c65305cf8f6afe144c3f863c0da646abc1ec**

Documento generado en 10/11/2023 02:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>